

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

DICTÁMENES

COMISIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 22 de diciembre de 2008

relativo a la petición de Irlanda de aceptar la Decisión 2008/381/CE del Consejo por la que se crea una Red Europea de Migración

(2009/C 1/01)

1. INTRODUCCIÓN

1. El 14 de mayo de 2008, el Consejo adoptó la Decisión 2008/381/CE por la que se crea una Red Europea de Migración (REM). De conformidad con el artículo 1 del Protocolo sobre la posición de Irlanda, Irlanda no participó en la aprobación de dicha decisión.
2. No obstante, en virtud del artículo 4 de dicho Protocolo «Irlanda podrá en cualquier momento, después de la adopción por el Consejo de una medida en virtud del título IV (*antiguo título IIIA*) del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, notificar al Consejo y a la Comisión que desea aceptar esa medida. En ese caso, se aplicará *mutatis mutandis* el procedimiento previsto en el artículo 11A (*antiguo artículo 5 bis, apartado 3*) del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea».
3. Mediante carta de 10 de julio de 2008, recibida el mismo día por el Consejo y la Comisión, Irlanda notificó al Consejo y a la Comisión que desea aceptar la Decisión 2008/381/CE.
4. De conformidad con el artículo 11A del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea «Cualquier Estado miembro que desee participar en una cooperación reforzada establecida en virtud del artículo 11 notificará su intención al Consejo y a la Comisión, que transmitirá su dictamen al Consejo en un plazo de tres meses a partir de la fecha de recepción de la notificación. En un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de recepción de la notificación, la Comisión se pronunciará al respecto, así como sobre las posibles disposiciones particulares que pueda considerar necesarias».
5. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, la Comisión emite el siguiente dictamen para el Consejo:

2. DICTAMEN

La Comisión acoge con satisfacción la solicitud de Irlanda de aceptar la Decisión 2008/381/CE, que constituye un componente clave de la política comunitaria de asilo y migración y, por lo tanto, emite un dictamen favorable a dicha participación.

La Comisión observa que Irlanda sigue siendo un claro partidario de la REM, contribuyendo activamente a su desarrollo y sus resultados. La Comisión considera que es importante reconocer este compromiso lo antes posible, dado que ello redundará también en beneficio de toda la UE.

Por esta razón, y como disposición particular, la Comisión considera que la decisión antes mencionada debe entrar en vigor en Irlanda el día de la notificación por Irlanda de su aceptación.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2008.

Por la Comisión
Jacques BARROT
Vicepresidente
